



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del seis de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-136/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Diego Alejandro Villanueva González, en su carácter de representante propietario del partido MORENA ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en contra de María Eugenia Campos Galván, en su carácter de candidata a Gobernadora del estado de Chihuahua por la coalición "Nos Une Chihuahua", integrada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, por la supuesta comisión de conductas que a su juicio pudieran constituir actos violatorios a las normas en materia de propaganda política o electoral y de propaganda calumniosa derivado de mensajes de odio con manifestaciones de hostilidad y violencia expresados con motivo de los actos de campaña realizados por la denunciada en contra de Juan Carlos Loera de la Rosa, candidato del partido MORENA y del propio partido; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador y el Apartado CUARTO, párrafo segundo del Acuerdo General del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua relativo a las reglas de turno de los expedientes por la terminación del encargo de dos Magistrados y por la nueva integración de dos Magistraturas, de fecha primero de diciembre del dos mil veinte; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; seis de mayo de dos mil veintiuno.**

*Visto el informe, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, en relación con la verificación realizada al expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 292, 295, numerales 1, inciso a) y 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción II y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se*

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** Téngase a la Secretaría General dando cumplimiento a lo ordenado en el proveído de treinta de abril del dos mil veintiuno. Asimismo, anéxese el informe remitido a los autos del expediente en que se actúa.

**SEGUNDO.** Conforme a lo señalado en el proveído de fecha treinta de abril del dos mil veintiuno, se turna el presente expediente a la magistrada **Roxana García Moreno**, a quien por razón de orden alfabético corresponde la sustanciación y resolución del mismo, para que en el momento procesal oportuno se determine lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE** conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**  
**Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General